



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la Argentina, los grupos cerealeros concentrados siempre trataron de imponer sus intereses por encima del pueblo. Pensar en la actualidad en la Junta Nacional de Granos como la solución al problema, es muy coherente con la coyuntura en la cual nos encontramos inmersos.

La Junta Nacional de Granos fue un organismo público que reguló el mercado de granos en la Argentina. Fue creado en 1933 por el Ministro Federico Pinedo, bajo la presidencia de Agustín P. Justo. Al amparo de este gobierno que se llamaba la concordancia, pues formaba una convivencia de conservadores, socialistas, demócratas "progresistas" y Radicales Antipersonalistas, los intereses que se defendían eran de los grandes terratenientes de la oligarquía.

El chacarero era el gran olvidado en esta historia, lo que se defendía era el valor del porcentaje de producción que recibían los terratenientes en concepto de "aparcería", modalidad de pago de arrendamiento en especie (el propietario de la tierra recaudaba un porcentaje determinado de la producción en lugar de dinero).

Al terminar la guerra y reactivarse el comercio internacional, las empresas exportadoras tradicionales, a través de la Junta, tenían el gran negocio asegurado: comprar el cereal a precio vil y exportarlo a una Europa hambrienta. Pero la llegada del General Juan Domingo Perón al gobierno, cambió este cuadro de situación tan poco favorable para el pueblo argentino. El estado dejó de vender el cereal a las empresas especuladoras y el propio gobierno salió a venderlo al exterior. Así, se apropió de las ganancias para dársela a la gente.

Con la puesta en funcionamiento del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI), se envió trigo a Europa y se trajo maquinaria agrícola (Tractores como el Hanomag, el Lanz, el Deutz, el Zetor) en pos de mecanizar el campo argentino. Hasta ese momento, alrededor de un 80% se realizaba con tracción a sangre, lo que reducía en un 20% la superficie de cada explotación, ya que se destinaba parte de la superficie para alimentar a los caballos. Más tarde, los bancos oficiales empezaron a financiar los tractores que se importaban, y además, el Banco Industrial emprendió el financiamiento a una incipiente industria de Maquinaria Agrícola.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cuando el Estado permitió absorber gran cantidad de mano obra, se produjo el fenómeno de trashumancia del campo a la ciudad; de esta manera, el bolsero changarín pasó a ser peón metalúrgico y las escuelas Técnicas comenzaron a formar personal calificado para emplear en las fábricas. Esto permitió mejorar la calidad de vida de la gente más humilde, invisibilizada por los gobiernos conservadores.

Al observar experiencias tan exitosas, como fueron las del peronismo tradicional, resulta coherente luchar por la recuperación de la Junta Nacional de Granos. La coyuntura del país exige urgentemente tener instalaciones que optimicen el movimiento cerealero e implementen un organismo moderno y transparente que controle y regule la concentración y la actividad del comercio de granos.

Recuperar aquella Junta Nacional de Granos es la vía natural para erradicar este sistema oscuro de triangulaciones, empresas fantasmas y maniobras que perjudican al Estado y a la producción -según declararon hace años los Directores y el Presidente de la Federación Agraria Argentina.

Frente a un negocio de magnitudes siderales a favor de las multinacionales del sector triguero, que se fundamenta en la evasión de miles de millones al fisco -de manera legal, ya que existe una ley que los exime de pagar ingresos brutos, les permite una exención tributaria extraordinaria y les otorga promociones industriales-, el gobierno nacional está en todo su derecho de actuar de manera rápida en la creación de este organismo, dado que beneficiará a millones de argentinos en la redistribución del ingreso.

Por ello:

Coautores: Pedro Pesatti, Susana Dieguez.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Honorable Senado de la Nación, que vería con beneplácito el tratamiento del proyecto de ley propiciado por la senadora Silvina García Larraburu para crear la Junta Nacional de Granos.

Artículo 2°.- De forma.